



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1237-2018

BITÁCORA: 20/DK-0255/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 28 de Mayo de 2018

MARIA PILAR GUADALUPE HERRERA GONZALEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS COATLANES con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1763-2012 de fecha 20 de Noviembre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-20-159-MAR-001/12** ubicado en Km.9, Carretera San Cristobal Sola de Vega-San Cristobal Honduras C.P. 70843 San Jeronimo Coatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
17	284	300	20185865	20185881

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

DELEGACIÓN FEDERAL
EL ESTADO DE OAXACA

Expediente y Minutario.

EXP. 887, Vol. aut. para transp. 342.208 m3 de mad. aserr. de pino. JERL*DRP*MAGR*JDJ.

